



Construcción del derecho a la verdad. Una mirada desde el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y su impacto en Latinoamérica

Juana de Jesús Santiago, Universidad Nacional Autónoma de México,
Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe, México, 2022.

ALEJANDRA MALINALLI ORTIZ JÁCOME

*Donde la negación de los hechos era el eje principal
del discurso de gobierno, la exigencia de la verdad
se convirtió en la principal consigna
de los movimientos sociales.¹*

La existencia de delitos de lesa humanidad, su alarmante proliferación en recientes años y el desconocimiento claro de los hechos, nos llevan no solamente a cuestionar la existencia de un Estado democrático, sino a revisar las fallas en la implementación de mecanismos para la salvaguarda de los derechos humanos.

En la actualidad, la situación en América Latina no ha mejorado bajo el resguardo de sistemas de gobierno democráticos, pues la herida de la desaparición forzada de personas sigue siendo una constante en México, que ocupa uno de los primeros lugares en la comisión de esta práctica.

Ante dicho panorama, la autora de la presente obra aborda la falta de esclarecimiento en los casos de violaciones a derechos humanos y propone replantear el derecho a la verdad y su relación intrínseca con un sistema democrático, tomando como eje rector a la justicia transicional, bajo las premisas articuladas de la verdad, la justicia, la reparación y no repetición.

El planteamiento de cada capítulo diseñado por la escritora proporciona un panorama general y específico del derecho a la verdad en América Latina; aporta

¹ Juana de Jesús Santiago.

elementos tanto doctrinales como jurídicos para su estudio. La obra se conforma por cuatro apartados, relacionados con la importancia del derecho a la verdad y su correlación con la democracia, los componentes de esta prerrogativa, su desarrollo histórico desde el Sistema Interamericano, así como la relevancia de las comisiones en la región; concluye con una serie de reflexiones que invitan a reconsiderar la deuda histórica de justicia por parte del Estado con la ciudadanía.

Juana de Jesús Santiago comienza su análisis al referirse a los sistemas de gobiernos autoritarios y conflictos armados internos en los países de América Latina como factor desencadenante de uno de los mayores periodos de violencia y terrorismo en la región; destaca la secrecía y opacidad en la toma de decisiones como características que distinguen a México.

Conforme a dichas hipótesis, considera necesaria la restauración de la democracia como un parteaguas en la protección de los derechos humanos, pues, a pesar de los avances actuales en el Estado mexicano, la falta de castigo es el principal aliciente para la impunidad.

Lo anterior se correlaciona de manera directa con la búsqueda de la tutela del derecho a la verdad, pues se debe informar a la sociedad el reconocimiento claro de los hechos, las prácticas que acontecieron y las víctimas y los victimarios, a partir de diferentes tipos de respuestas jurídicas como la justicia histórica, la administrativa y la penal.

Desde tales enfoques, la apreciación de Jesús Santiago converge en dos vertientes en la aplicación del derecho a la verdad: de manera emergente y formalmente constituido, al ser adaptado en momentos de transición, e instaurado en algunos casos en la normativa interna y nacional, lo cual lo convierte en un elemento de observancia permanente.

Por necesidad, la autora se pronuncia sobre las directrices fijadas en el Sistema Interamericano respecto de las limitaciones que deben rodear el derecho en estudio, como el que las instituciones invoquen riesgos a la seguridad nacional para no entregar información, y a la facultad de las Fuerzas Armadas de investigar los crímenes y las denuncias que se relacionaban con integrantes del Ejército.

Lo anterior parte desde la creación de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y los criterios vinculantes, en especial de esta última, respecto del derecho a que los familiares de una víctima de desaparición forzada conozcan cuál fue el destino de la misma, lo que se conoce como dimensión individual.

Bajo esa perspectiva, la especialista propone el estándar de objetivos principales que se deben satisfacer en una investigación por violaciones a derechos humanos que se enuncia a continuación: el establecimiento de la verdad sobre los hechos, la detención a violaciones de derechos humanos, prevenir que ocurran subsecuentes y la determinación de sanciones.



En concepto de Juana de Jesús Santiago, el castigo a las partes responsables puede resultar uno de los puntos más críticos en el proceso de salvaguarda de los derechos de las víctimas, pues, en el contexto latinoamericano, implica romper con el ciclo de impunidad latente y los acuerdos o negociaciones entre los actores políticos.

En efecto, señala que en la experiencia regional ha sido una constante la emisión de leyes cuyo objetivo es garantizar la impunidad de las partes responsables; destaca entre ellas la figura de la amnistía que se caracteriza por tener tintes relacionados con la inexistencia de un delito y otorga la libertad a la persona agresora.

Lo anterior es estudiado por la autora a lo largo de la obra, quien señala que la referida figura es contraria a los principios de la justicia interamericana y que, si bien no debe desecharse una ley de amnistía por sí misma, se debe impulsar en casos en los que sea útil para la pacificación, al igual que en procesos relacionados con ex combatientes que se han reincorporado a la vida civil, siempre y cuando no se hayan cometido violaciones graves a las prerrogativas de las personas.

Llama la atención la visión de la escritora en cuanto al factor indispensable para la tutela del derecho a la verdad que recae en sus respectivas comisiones, como instancias de carácter temporal, cuya función es investigar las violaciones a derechos humanos durante determinado mandato o periodo, enfocadas generalmente a problemas relacionados con discriminación, arrasamiento de aldeas y pueblos, así como la responsabilidad del Estado y de los grupos insurgentes.

En el caso de México, se identifican tres instancias de investigación que se han instaurado para conocer hechos vinculados con esas situaciones y la búsqueda de implementar una cuarta instancia para indagar sobre la desaparición forzada del caso relacionado con 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Guerrero, acontecida en septiembre de 2014.

Sin embargo, la disyuntiva surge cuando se habla de la efectividad respecto de las recomendaciones emitidas por las referidas instancias; por esa razón la propuesta de la obra parte de la justicia transicional; atiende a lo señalado por la Organización de las Naciones Unidas como un mecanismo asociado con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, con el fin de que las partes responsables rindan cuentas de sus actos y se logre la reconciliación.

Lo anterior, a partir de sus dimensiones individual y colectiva en donde las garantías de no repetición juegan un papel clave, como un derecho que le asiste a la sociedad y un mecanismo que garantiza el cumplimiento y, a su vez, asegura que no se someta a las víctimas a más violaciones de derechos humanos.

De esa forma, se alude a un sistema integral de defensa en el que las comisiones tengan un mandato amplio y no se limiten a investigar violaciones o casos específicos, a través de canales de cooperación internacional y por medio de voluntad política.

Sin duda, la impartición de justicia es una de las consignas que más se encuentra en las voces del movimiento social que se ha articulado contra la impunidad por violaciones a derechos humanos; por ello, la instauración de mecanismos para conocer la verdad sobre estos hechos es la piedra angular del reconocimiento a quienes son afectadas o afectados.

A manera de conclusión, Juana de Jesús Santiago refiere que la sociedad y los familiares de las víctimas entienden que las vidas arrebatadas serán de imposible reparación, pero también merecen cerrar el círculo de zozobra que les invade, ya que no hay nada peor que no saber qué sucedió con un ser querido; por esa razón es necesario establecer garantías de no repetición que cumplan su cometido, a través de la justicia transicional.